



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

INFORME N° 068-2012-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 15 DE JULIO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO	11-21

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23-24
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	25-30

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	32
B. CAUCIONES	33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33-34
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	34-43

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	45
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	45
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	46
D. SALDO BANCARIO	47
E. COMENTARIOS	47

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	49-56
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	58
------------------------	----

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	60-62
-----------------------------------	-------

ANEXOS	63-69
--------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC., 12 de julio 2013
Oficio N°120-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro
Departamento de Copán
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 068-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo No. 068-2012-DAM-CFTM del 30 de octubre de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período comprendido del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Ayudas Sociales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Seguimiento de Recomendaciones.

D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia.
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal y Tesorería
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia Municipal, Alcaldes Auxiliares, Unidad Municipal del Ambiente UMA, Control Tributario y Catastro.

(Ver Anexo 1 en página N° 64)

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, ascendieron a **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 32,642,773.56)** (Ver Anexo 2 en página N° 65)

Los gastos examinados de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012 ascendieron a **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 19,229,121.56)** (Ver Anexo 2 en página N° 65)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 3 en página N° 66)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la liquidación de viáticos así como lo establece el reglamento de viáticos de la municipalidad;

2. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales, y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
3. Exigir a la Tesorera Municipal llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
4. Al momento de realizar proyectos se deberán exigir todas las garantías de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado;
5. Exigir a la Tesorera Municipal que realice una adecuada clasificación de los gastos realizados por la municipalidad;
6. Cuando se realicen ampliaciones al presupuesto éstas deberán ser sometidas a la Corporación para su aprobación;
7. Exigir a la encargada de control tributario que realice las gestiones de cobro para recuperar los impuestos en mora y así evitar que los mismos prescriban;
8. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones;
9. Se deberá de implementar un control sobre el suministro del combustible utilizado por los vehículos de la institución.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2009, 2010, 2011.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el estado de ejecución presupuestaria del año 2010 la municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán realizó mal registro tanto en los ingresos como los egresos los que se detallan a continuación:

- La liquidación de presupuesto del año 2010, presenta error en las cifras de los ingresos de capital así:

(Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Ingresos recaudados según auditoría	Ingresos recaudados según Municipalidad	Diferencia
liquidación de Presupuesto 2010	Ingresos de Capital	10,713,379.34	11,291,817.39	578,438.05

- La liquidación de presupuesto del año 2010, presenta error en las cifras de los egresos totales así:

(Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Gastos totales según auditoría	Gastos totales según Municipalidad	Diferencia
liquidación de Presupuesto 2010	Gastos totales	10,713,379.34	11,291,817.39	578,438.05

Por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán no presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 12 de julio 2013.

JUAN ALBERTO AVELAR AMAYA

Supervisor de Auditorías
Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías de Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
AÑO 2009 AL 2011**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE COPÁN
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010 Y 2011.
(Expresado en Lempiras)**

Código	Descripción	2009	2010	2011	Total
	Ingresos Totales	10,754,018.62	8,397,017.42	10,544,413.33	29,695,449.37
1	Ingresos Corrientes	724,143.85	1,044,790.63	1,224,869.38	2,993,803.86
11	Ingresos Tributarios	651,793.73	908,564.65	1,035,331.65	2,595,690.03
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	46,036.50	73,972.36	100,514.00	220,522.86
111	Impuesto Personal	20,612.73	28,704.25	24,014.00	73,330.98
112	Impuesto de Industria, Comercio y Servicio	88,762.37	96,474.25	212,026.70	397,263.32
113	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios	36,118.00	42,865.00	64,251.00	143,234.00
114	Impuesto de Industria, Comercio y Servicio	36,942.33	33,759.36	18,646.00	89,347.69
115	Impuesto Pecuario	5,174.00	7,163.00	4,522.00	16,859.00
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	10,925.00	13,900.00	18,525.00	43,350.00
117	Tasas por Servicios Municipales	113,256.00	276,984.00	193,149.95	583,389.95
118	Derechos Municipales	294,363.48	334,742.43	399,683.00	1,028,788.91
12	Ingresos no Tributarios	72,350.12	136,225.98	189,537.73	398,113.83
120	Multas	2,510.00	26,440.00	57,260.00	86,210.00
121	Recargos	3,875.57	5,966.48	17,834.23	27,676.28
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	28,594.55	28,839.50	52,873.50	110,307.55
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	32,570.00	68,380.00	56,170.00	157,120.00
125	Renta de Propiedades	4,800.00	6,600.00	5,400.00	16,800.00
126	Intereses	-	-	-	-
2	Ingresos de Capital	10,029,874.61	7,352,226.79	9,319,543.95	26,701,645.35
22	Venta de Activos	30,854.00	30,488.00	57,224.00	118,566.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	30,854.00	5,760,256.36	57,224.00	5,848,334.36
25	Transferencias	6,568,854.74	400,000.00	8,337,285.02	15,306,139.76
250	Sector Publico	6,568,854.74	400,000.00	8,337,285.02	15,306,139.76
26	Subsidios	75,406.95	1,095,350.00	200,000.00	1,370,756.95
260	Sector Publico	75,406.95	1,095,350.00	200,000.00	1,370,756.95
27	Herencias , Legados y Donaciones	920,625.96	66,132.43	120,000.00	1,106,758.39
270	Sector Publico	920,625.96	66,132.43	120,000.00	1,106,758.39
28	Otros Ingresos de Capital	177,723.48	-	101,134.84	278,858.32
280	Ingresos Eventuales de Capital	177,723.48	-	101,134.84	278,858.32
29	Recursos de Balance	2,256,409.48	-	503,900.09	2,760,309.57
290	Disponibilidad Financiera	2,256,409.48	-	503,900.09	2,760,309.57

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009, 2010 Y 2011.
(Expresado en Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	TOTAL
	Gasto Total	7,665,768.97	9,543,151.98	9,479,419.90	26,688,340.85
	Sub total Gasto Corriente	1,979,185.03	2,998,934.90	2,433,804.85	7,411,924.78
100	Servicios Personales	907,374.00	1,100,702.49	1,298,030.00	3,306,106.49
200	Servicios No Personales	312,147.03	799,580.38	548,068.75	1,659,796.16
300	Materiales y Suministros	151,237.00	174,211.96	230,462.14	555,911.10
500	Transferencia corriente	608,427.00	1,056,728.07	357,243.96	2,022,399.03
	Egresos de Capital y Deuda Publica	5,686,583.94	6,411,928.25	7,045,615.05	19,144,127.24
400	Bienes Capitalizables	0.00	6,411,928.25	6,006,551.83	12,418,480.08
500	Transferencia de Capital	5,270,364.36	0.00	1,039,063.22	6,309,427.58
600	Activos Financieros	416,219.58	0.00	0.00	416,219.58
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Información Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) donde registra el presupuesto municipal.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión

La ejecución presupuestaria es responsabilidad del Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

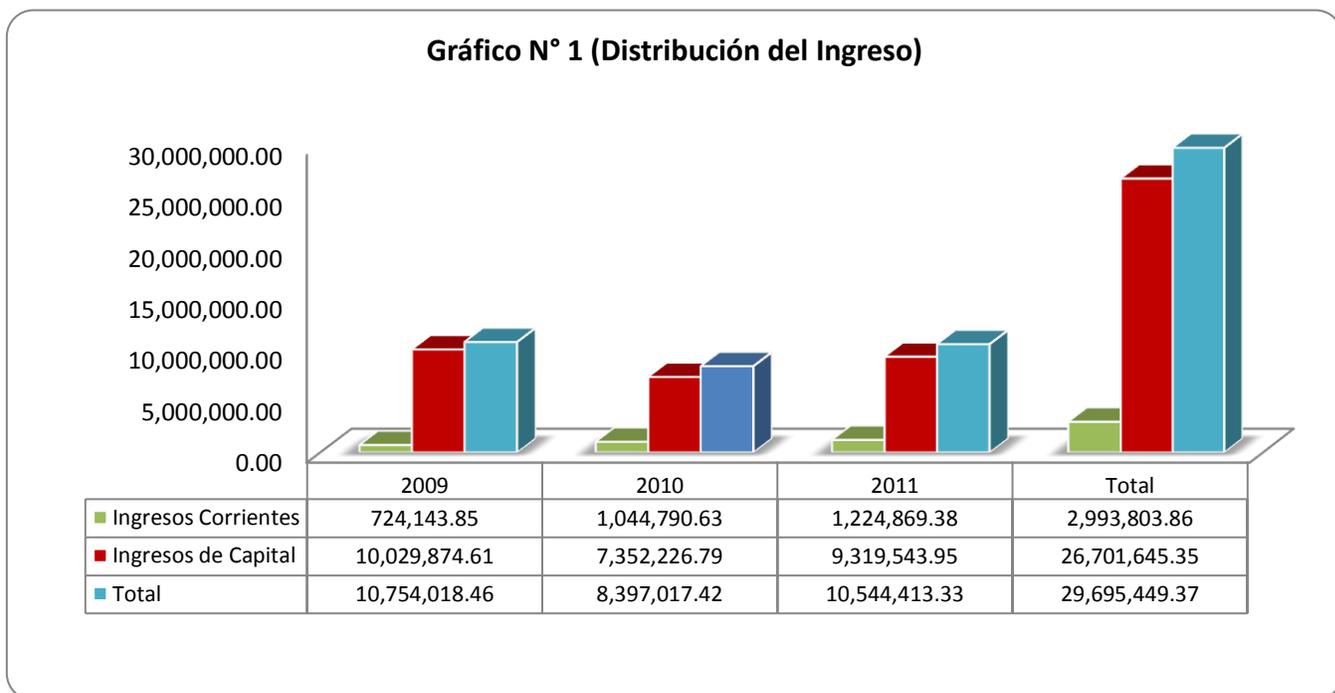
Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**A. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.**
(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009, 2010 y 2011 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L 2,993,803.86, de los cuales en el año 2010 aumentaron en un 45% equivalente a la cantidad de L 320,646.78 y en el año 2011 aumentaron en un 18% equivalente a la cantidad de 180,078.75; ingresos de capital sumaron el período antes mencionado la cantidad de L 26,709,645.35, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L 29,695,449.37. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 8)**¹.

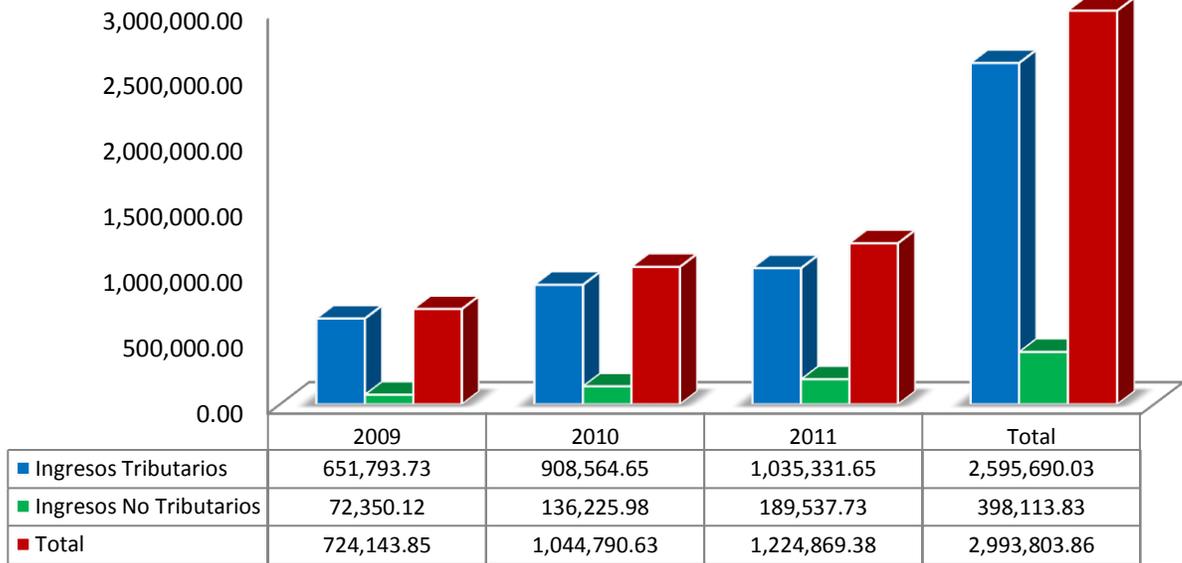


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L 2,993,803.86, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L 2,595,690.03 los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L 398,113.83, **(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 8)**.

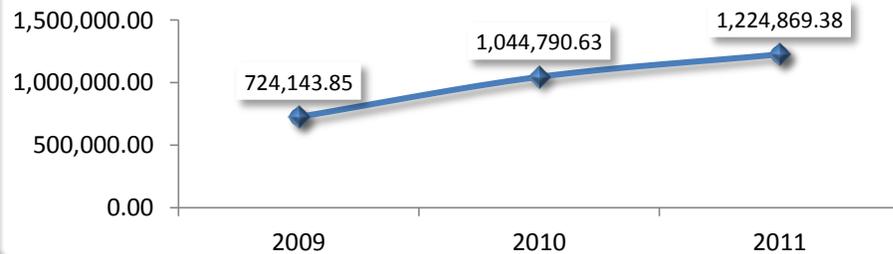
¹ El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: $\frac{(\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1})}{\text{Valor Año1}} \times 100$, para los años 2009 al 2010, donde: Año1=2009 y Año2=2010, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

Gráfico N° 2 (Ingresos Corrientes)



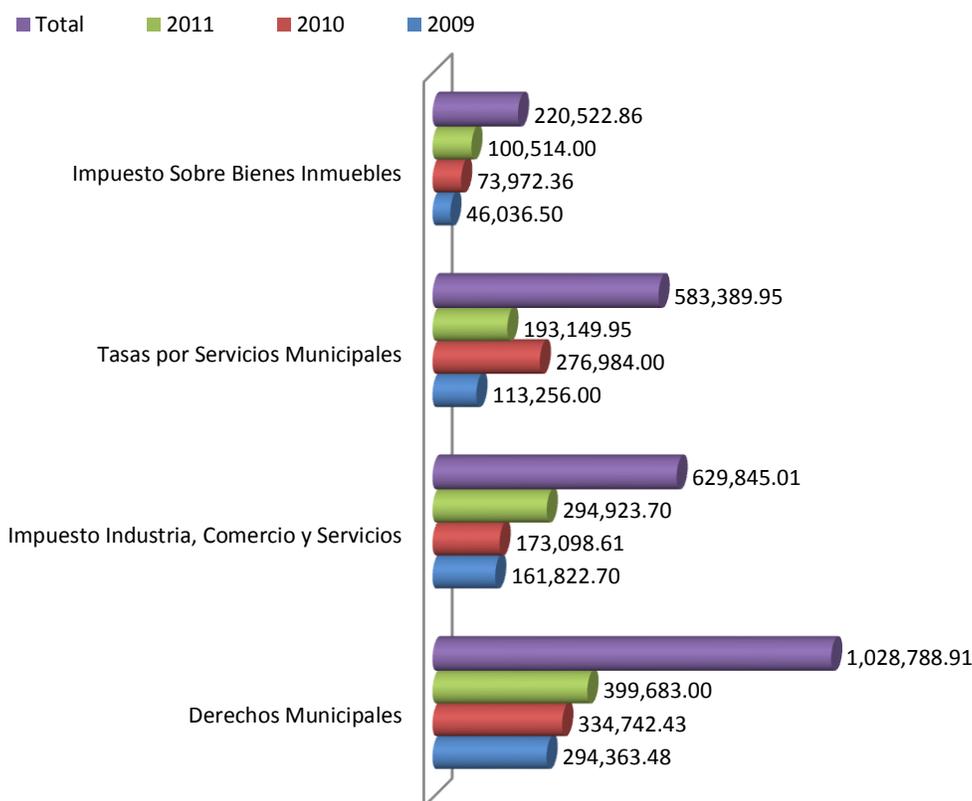
Los ingresos corrientes aumentaron del año 2009 al 2010 en un 45% equivalente a la cantidad de L 320,646.78 y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 18% equivalente a la cantidad de L 180,078.75 (**Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 8**).

Gráfico N° 3 (Crecimiento de Ingreso Corriente)



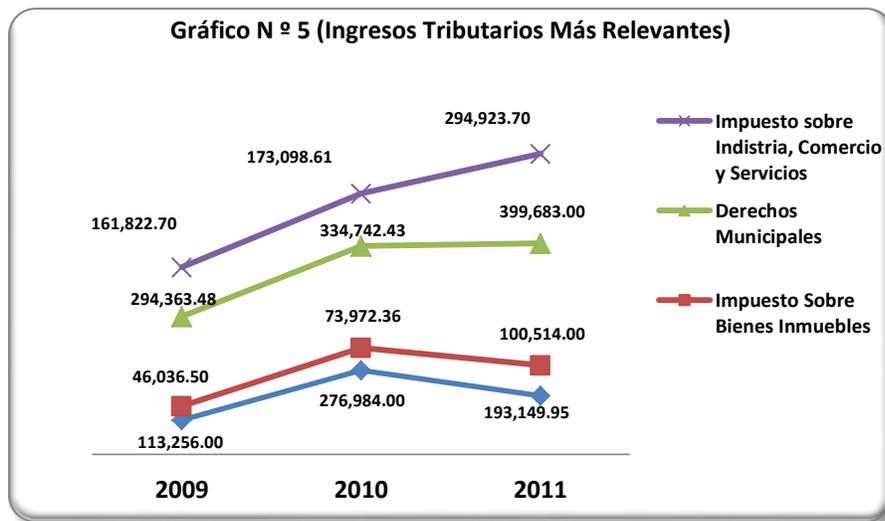
1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Los Derechos Municipales los cuales ascienden a la cantidad de L 1,028,788.91; Industria Comercio y Servicios que asciende a la cantidad de L 629,845.01, de Tasas por Servicios Municipales que asciende a la cantidad de L 583,389.95, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que asciende a la cantidad de L 220,522.86. (**Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 8 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5**).

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

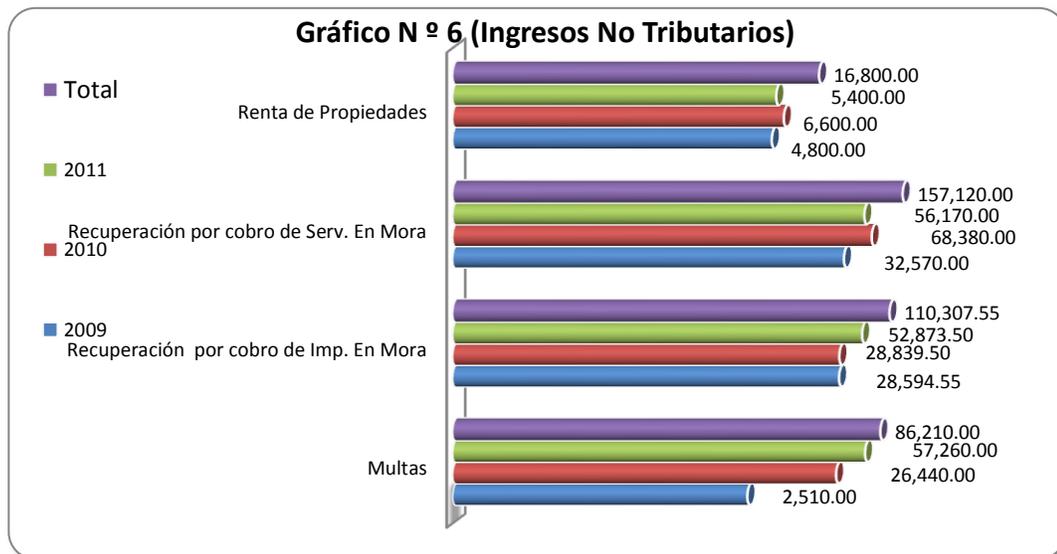


Se observa que durante los últimos años de los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de derechos municipales presenta un incremento del año 2009 al año 2010 en un 14%, equivalentes a la cantidad de L 40,378.95; en los años 2010 al 2011 presenta un aumento en un 20% equivalente a la cantidad de L 64,940.57 el impuesto sobre industria comercio y servicios aumentó del año 2009 al 2010 en un 7% equivalente a la cantidad de L 11,275.91 en los años 2010 al 2011 aumentó en un 71% equivalente a la cantidad de L 121,825.09 el impuesto sobre tasas por servicios municipales aumentó entre el año 2009 al 2010 en un 145% equivalente a L 163,728.00 en los años 2010 al 2011 disminuyó en un 31% equivalente a la cantidad de L 83,834.05, impuesto sobre bienes inmuebles aumento del año 2009 al año 2010 en un 61%, equivalentes a la cantidad de L 27,935.86 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 36% equivalente a la cantidad de L 26,541.64 **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 8 y en gráfico N° 5)**².

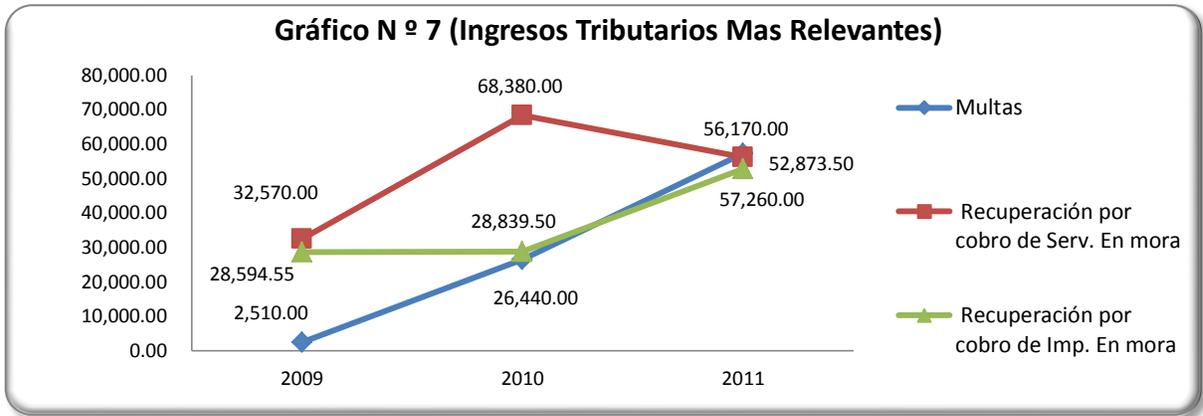
² El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.



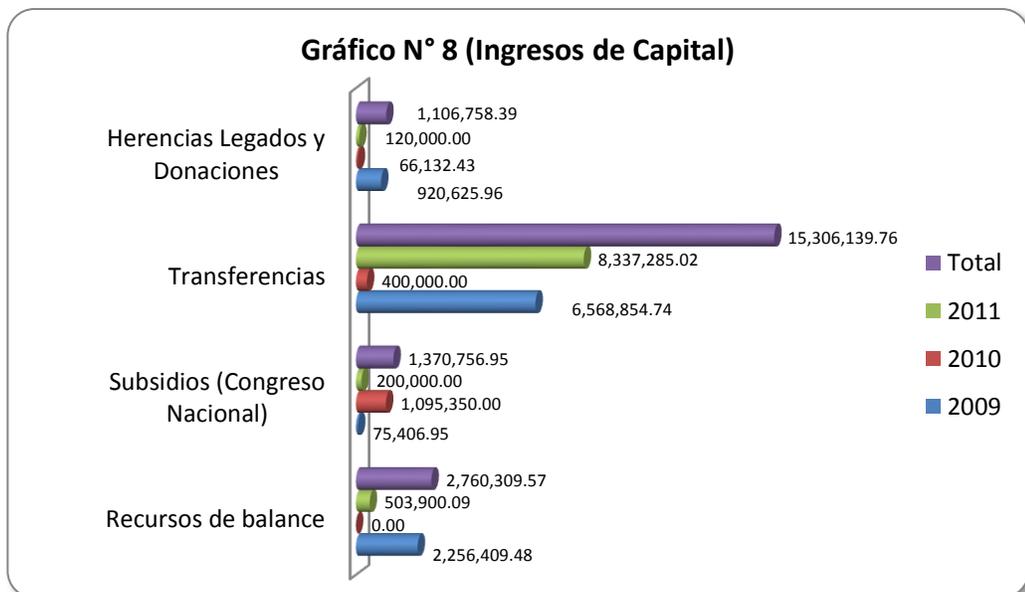
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Recuperación por Renta de Propiedades, Renta de Propiedad. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados en todos los años página 8).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Recuperación por cobro de servicios en mora que aumentaron entre los años 2009 y 2010 en un 110%, equivalente a la cantidad de L 35,810.00 entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 18% equivalente a la cantidad de L 12,210.00 Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora las cuales aumentaron del 2009 al 2010 en un 1% un equivalente a la cantidad de L 244.95 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 84% equivalente a la cantidad de L 24,034.00 Multas, los cuales aumentaron del año 2009 al año 2010 en un 954%, equivalentes a la cantidad de L 23,930.00 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 117% equivalente a la cantidad de L 30,820.00. **(Ver presupuesto de Ingresos recaudados en todos los años página 8).**



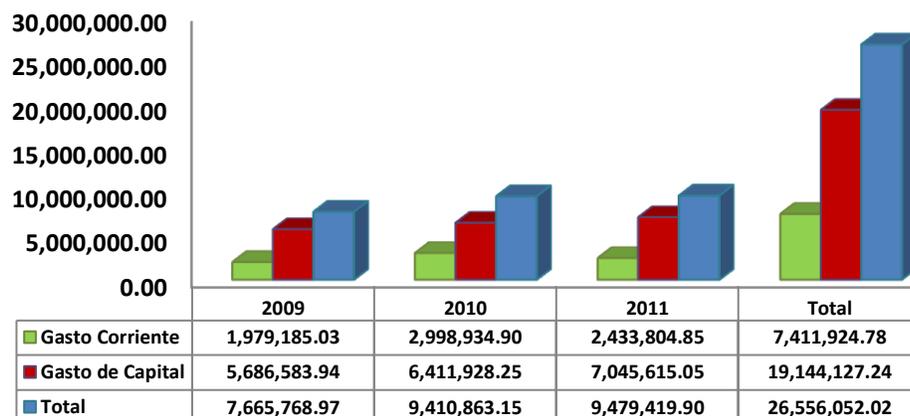
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre los años 2009 al 2011, transferencias por la cantidad de L 15,306,139.76, se recibieron subsidios por L 1,370,756.95 herencias legados y donaciones por la cantidad de L 1,106,758.39 y la disponibilidad financiera por la cantidad de L 2,760,309.57. **(Ver Presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 8).**



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

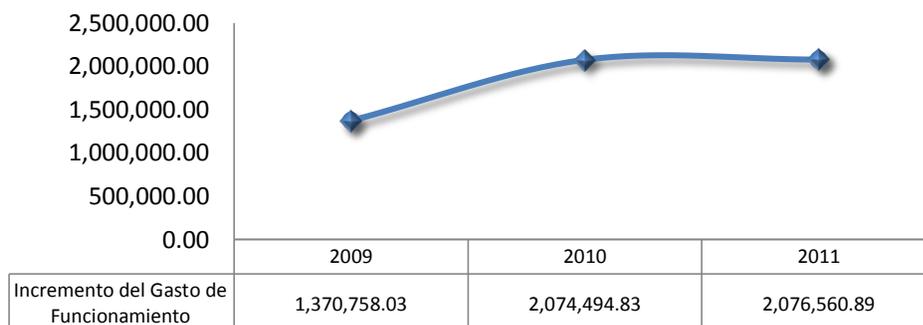
La Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre los años 2009 al 2011, la suma de L 26,556,052.02, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 2,551,813.75, sumaron la cantidad de L 7,411,924.78 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), que para los años 2009 al 2010 aumentaron en un 52%, equivalente a la cantidad de L 1,019,749.87 y para los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 19% equivalente a la cantidad de L 565,130.05 y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 19,144,127.24, que para los años 2009 al 2010 aumentaron en un 15% equivalente a la cantidad de L 725,344.31, y para los años 2010 al 2011 aumentaron en un 10% equivalente a la cantidad de L 633,686.80 **(Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados de todos los años página 9).**

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)



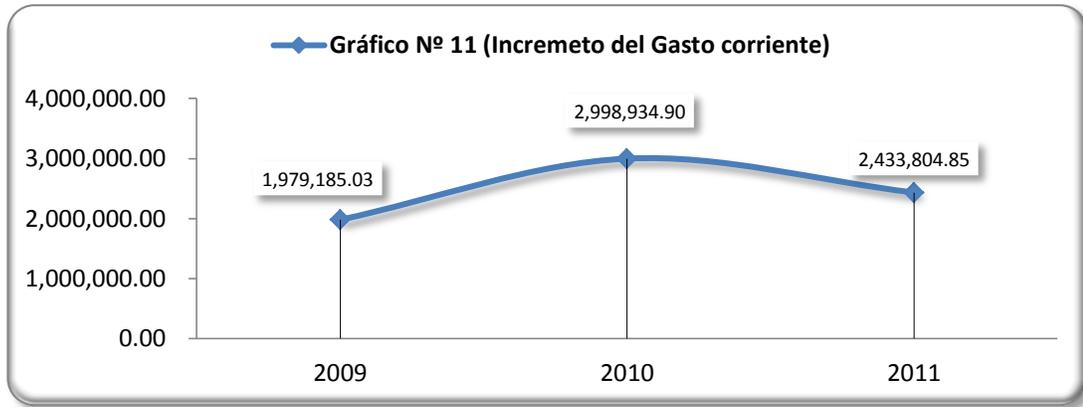
1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad del año 2009 a 2010 incrementaron en 52%, equivalentes al valor de L 703,736.80 y del 2010 al 2011 incrementaron en 0.001% equivalente al valor de L 2,066.06 **(Ver presupuesto de egresos ejecutados de todos los años página 9 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”).**

Gráfico N° 10 (Incremento del Gasto de Funcionamiento)

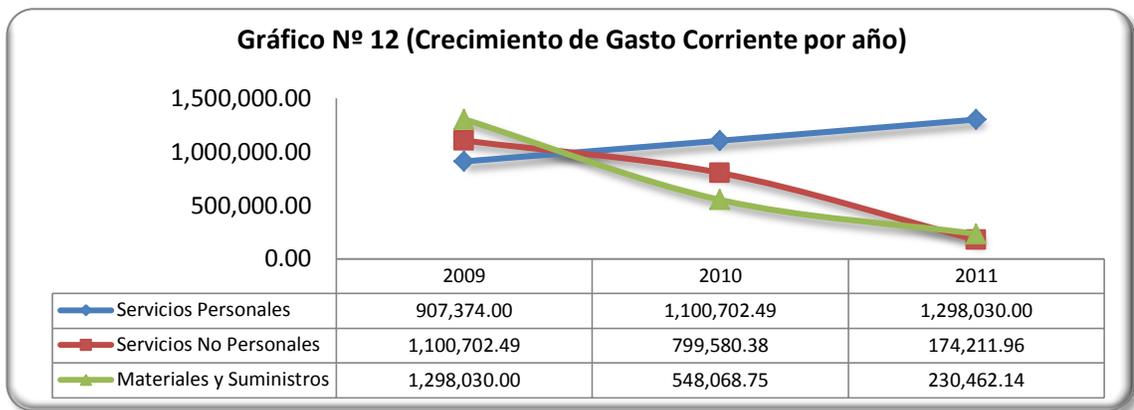


2.- Los gastos corrientes entre los años 2009 al 2010 aumentaron en un 52% equivalente al valor de L 1,019,749.87 en los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 19% equivalente al valor de L 565,130.05. **(Ver presupuesto de egresos ejecutados página 18)**³.

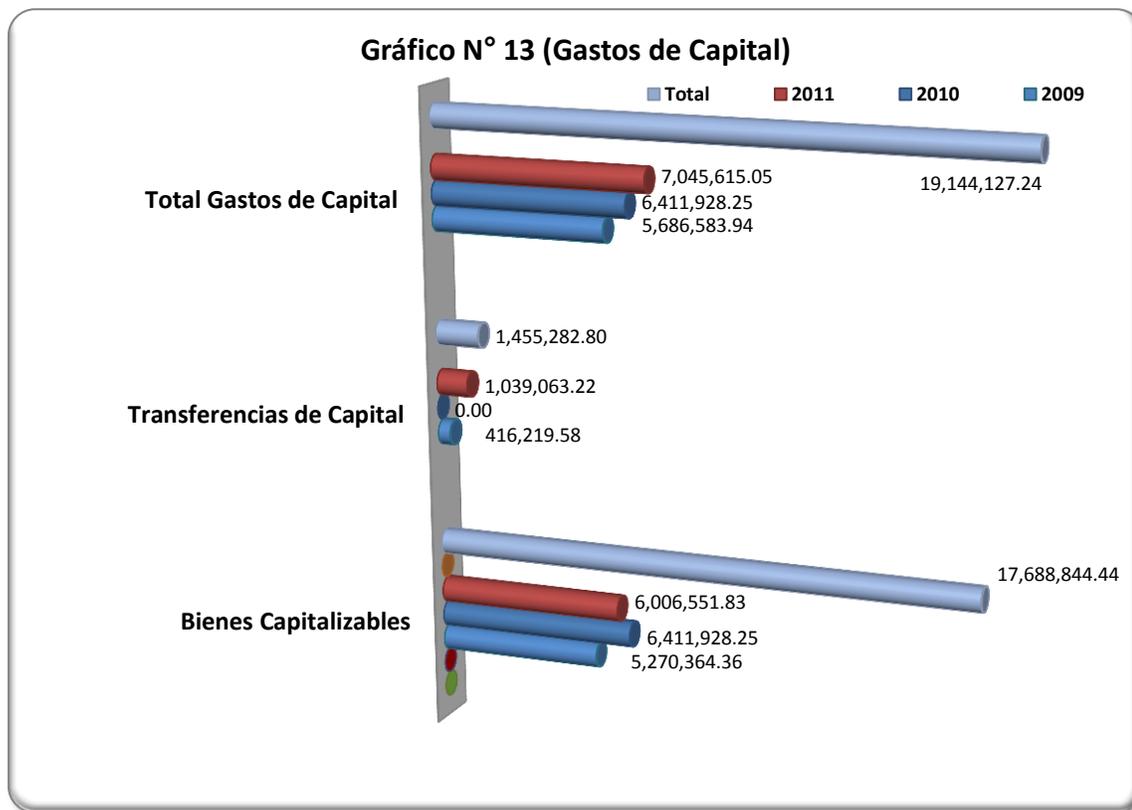
³ la Municipalidad presentó errores de cálculo en el registro de los gastos de funcionamiento por programas (Forma 2), según las rendiciones de cuentas de los años 2009 y 2010, donde sobrepasan los gastos corrientes presentados en el reporte de gastos consolidados (Forma 3), por lo que el valor de los gastos de funcionamiento para esos años se ajustaron al valor de los gastos corrientes (Forma 3) para realizar el cálculo del exceso de gastos de funcionamiento.



La disminución porcentual general de los servicios personales entre los años 2009 al 2010 aumentaron en un 22% equivalente al valor L193,328.49 entre los años 2010 al 2011 aumentaron en un 18% equivalente al valor de L 197,327.51; los servicios no personales presentaron un aumento entre los años 2009 al 2010 de un 157% equivalente al valor de L 487,433.35 y entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 32% equivalente al valor de L 251,511.63 el rubro de los materiales y suministros mostraron un incremento entre los años 2009 al 2010 de un 16% equivalente al valor de L 22,974.96 entre los años 2010 al 2011 aumentaron en un 33% equivalente al valor de L 56,250.18 **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 9).**



3.- Los gastos de capital totales de los años 2009 al 2011 suman el valor de L 19,144,127.24, de los cuales se distribuyeron el valor de L 17,688,844.44, para Bienes Capitalizables, el valor de L 1,455,282.80, para cubrir gastos por Transferencias de Capital; **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 9).**



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DEL 2008 AL 2011.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron en el 2010, en L 320,646.78 equivalente a un 45%, en comparación con el año 2009, y aumentaron en el año 2011, en L 180,078.75, equivalente a un 18%, en comparación con el año 2010, estos aumentos de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido de impuesto sobre industria comercio y servicios, el impuesto sobre tasas por servicios municipales, y el impuesto sobre bienes inmuebles, como resultado se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad.

Egresos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre los años del 2008 al año del 2011, el 21% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 5,521,813.75, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes,

correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Administración Tributaria, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L 17,688,844.68.

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades de educación y salud, las que en la municipalidad sumaron el valor de L 1,455,282.80

Los objetos (700) Servicios de la Deuda, Cuentas por Pagar por Préstamos, (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y pérdidas y (900) Asignaciones Globales para erogaciones, no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 9).**⁴

2. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

3. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(29,695,449.37)}{26,688,340.85} = 1.12$$

⁴ Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 112%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(2,993,803.86)}{29,695,449.37} = \mathbf{0.10}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la municipalidad, corresponden a ingresos propios el 10% y el 90% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(2,993,803.86)}{5,521,813.75} = \mathbf{0.55}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 55% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(2,993,803.86)}{7,411,924.78} = \mathbf{0.41}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 41% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(2,993,803.86)}{26,688,340.85} = \mathbf{0.12}$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 12% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2009	4,531,321.67	724,142.50	923,824.79	1,370,758.03	446,933.24	49%
2010	5,760,256.36	1,065,532.89	1,556,634.83	2,074,494.83	517,860.00	34%
2011	8,337,285.02	1,224,869.38	2,046,757.85	2,076,560.49	29,802.64	2%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2009, 2010 y 2011 no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.⁵

⁵ **Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para los años 2008 y 2009 se basa en el decreto reforma 200-2005 y para el año 2010, 2011 y 2012 según decreto reforma 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y datos para cálculos fueron generados de la rendiciones de cuentas presentadas por la municipalidad



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, a los rubros de Programa General, Caja y Bancos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuestos, Ayudas y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Deficiencias en el uso de caja chica;
2. No existen medidas de seguridad para el manejo del efectivo;
3. La municipalidad no cuenta con un plan establecido de capacitación;
4. La municipalidad no utiliza eficientemente el sistema municipal de administración financiera (SIMAFI);
5. No todo el mobiliario y equipo se encuentra codificado;
6. Los regidores no cuentan con expedientes y otros están incompletos;
7. No existe control en el suministro de combustible;

8. No existen expedientes por permisos de operación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2013.

JUAN ALBERTO AVELAR AMAYA
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías de Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

C. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. DEFICIENCIAS EN EL USO Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el Control Interno al rubro de Caja y Bancos, se verificó que la Municipalidad cuenta con un fondo de caja chica, el cual es manejado por la Secretaria Municipal, encontrando deficiencias en cuanto al manejo y uso del mismo como ser:

- a. Los gastos no son autorizados previamente por el Alcalde Municipal;
- b. Los gastos no son codificados conforme a cada objeto de gasto, si no que se registra bajo un mismo objeto;
- c. Los reembolsos son solicitados por el monto total del fondo asignado y no por la suma de los comprobantes de gastos, y sin considerar el saldo en efectivo que queda disponible, lo que ocasiona que el fondo de caja chica se valla incrementado.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención y la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medida de Control.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto no se cuenta con información financiera confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que todo reembolso por concepto de gastos de caja chica sea realizado por el monto total de los comprobantes de gasto y no por la totalidad del fondo.
- b) Ordenar a la Secretaria Municipal que al momento de realizar el reembolso de caja chica se codifique cada gasto de acuerdo al objeto que corresponda.

2. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Al evaluar el Control Interno, al rubro de Caja y Bancos, se observó que la Tesorera Municipal no posee las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta del escritorio en el espacio físico que se encuentra.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención,

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para implementar medios de seguridad física con la utilización de una caja de seguridad por los volúmenes de efectivo manejados y restricciones de acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad a los fondos y documentación soporte de las transacciones, para disminuir o evitar el riesgo de robo de los fondos manejados en tesorería y el extravío de la evidencia o comprobantes respectivos.

3. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN PLAN ESTABLECIDO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Al evaluar el Control Interno del rubro de Servicios Personales, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Plan establecido para la Capacitación del Personal, ya que se pudo identificar que varios funcionarios desconocen procedimientos básicos de control administrativo y procedimientos legales de la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona que los empleados no adquieran nuevos conocimientos, para un mayor rendimiento y calidad en el desempeño de sus cargos, además sin un plan de capacitación se limita la promoción individual de desarrollo y permanencia en la función pública del personal competente e idóneo en adhesión a los objetivos de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal, para que solicite colaboración al Tribunal Superior de Cuentas, la AMHON y Secretaría del Interior y Población, sobre las capacitaciones para el personal, elaborando a lo interno de la municipalidad un Plan de Capacitación que deberá ir dirigido a todos los funcionarios y empleados principales.

4. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EFICIENTEMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI)

Al evaluar el control interno, al Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) de la municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, se encontró que la administración no está utilizando eficientemente esta herramienta, ya que en el módulo de tesorería no se ha implementado la emisión de cheques y órdenes de pago y lo realizan de manera manual, además no le han dado la importancia que el sistema requiere, por ejemplo:

- a) Una máquina sirve como servidor y no se le da el mantenimiento necesario.
- b) No se establecen fechas de actualización de los antivirus de las máquinas.
- c) No se tiene como norma, realzar los respaldos de la información a diario
- d) Las contraseñas de acceso nunca se cambian.
- e) Solo se han implementado los módulos de Presupuesto, Tesorería y Administración Tributaria.

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema, fue capacitado por la mancomunidad Consejo Intermunicipal Higuito, para que pudieran operar en su totalidad el sistema, y no lo realizan.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona atrasos, y la no veracidad, y agilidad en los procesos contables y financieros de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar en el módulo de tesorería la emisión de cheques y órdenes de pago al Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) con el objetivo de mejorar la eficiencia, y eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal, mediante el manejo automatizado e integrado de los procesos en base a la normativa legal establecida en el país, además para aprovechar los conocimientos de capacitación adquiridos por los empleados municipales, requiriendo además para su mantenimiento la implementación de medios de protección y contingencia de la información.

5. NO TODO EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO SE ENCUENTRA CODIFICADO

Al evaluar el Control Interno al área de Propiedad Planta y Equipo, se constató que no todo el inventario de mobiliario y equipo se encuentra codificado, por lo que dificulta su ubicación, asimismo se encontró que no se realiza la asignación por escrito del mobiliario y equipo de oficina, para un mejor control y custodia de los mismos, ejemplos a continuación:

Descripción del Mobiliario y Equipo	Marca	Ubicación	Observaciones
Computadora Dell, con su Teclado, CPU, Monitor y mouse)	DELL	Comisión TSC	No tiene número de inventario, ni asignación por escrito
Escritorio de Computadora	S/M	Comisión TSC	No tiene número de inventario, ni asignación por escrito
Impresora color negra	CANON IP 2700	Comisión TSC	No tiene número de inventario, ni asignación por escrito
Impresora color negra	CANON IP 2700	Secretaria Municipal	No tiene número de inventario, ni asignación por escrito

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona que no se tenga un control sobre el mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de tal manera que proceda a asignar un código al mobiliario y equipo de la Municipalidad una vez asignado el código proceder a realizar la asignación del mobiliario y equipo por escrito a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia y manejo.

6. LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y OTROS ESTÁN INCOMPLETOS

Al realizar el rubro de Servicios Personales, se constató que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; funciones asignadas, entre otras, ejemplo a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
María Ela Romero	Secretaria	Secretaría	No tiene solicitud de empleo, fotografía tamaño carnet, no tiene contrato de trabajo
Dilcia Bernarda Valdiviezo	Encargada de unidad técnica	Unidad técnica municipal	No tiene solicitud de empleo, fotografía tamaño carnet, no tiene contrato de trabajo
Jesús López Pineda	Regidor 1	Corporación Municipal	No tiene expediente.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo que ocasiona no mantener los expedientes de los empleados de la institución actualizados.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados colocando a cada uno información general.

7. NO EXISTE CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al realizar el rubro de Materiales y Suministros y específicamente en el gasto de combustible, se comprobó que la Municipalidad no mantiene un control que regule el suministro de combustible de los vehículos propiedad de la Municipalidad, aun cuando la Municipalidad cuenta con un formato

de orden de compra pero casi nunca se utiliza para esta actividad, asimismo se encontraron las siguientes deficiencias:

- a. No se utiliza como procedimiento el realizar la orden de compra para combustible;
 - b. No se registra en la factura de combustible el número de placa, kilometraje ni la actividad a realizar;
 - c. Se realiza reembolso de combustible de facturas del interior del país sin la orden respectiva.
- Ejemplos a continuación

(Valores expresados en lempiras)

Beneficiario	N. Orden de Pago	Nº de cheque	Fecha de Cheque	Valor	Observaciones
Texaco Cucuyagua	6453	46570099	16/11/2011	16,669.00	No existe orden de compra, asimismo la factura no describe el vehículo que la utilizó, placa, marca kilometraje, etc.
Texaco Cucuyagua	6283	45907016	30/08/2011	16,445.00	No existe orden de compra, asimismo la factura no describe el vehículo que la utilizó, placa, marca kilometraje, etc.
Texaco Cucuyagua	4175	37950930	29/01/2010	4,395.00	No existe orden de compra, asimismo la factura no describe el vehículo que la utilizó, placa, marca kilometraje, etc.
Total				L.37,509.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente a los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los mecanismos apropiados e implementar reglamentos en el uso de los vehículos y el apropiado suministro de combustible que ayuden a tener un control eficaz del mismo.
- b) Evitar de realizar pagos por concepto de combustible sin contar con toda la documentación de soporte como ser: orden de compra autorizada, informes mensuales del gasto de combustible, en el cual se debe describir el detalle lo consumido por vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.

8. NO EXISTEN EXPEDIENTES POR PERMISOS DE OPERACIÓN

Al examinar el Rubro de Ingresos, se comprobó que en el departamento de administración tributaria no elaboran expedientes por el otorgamiento de permisos de operación lo que dificulta la verificación, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nº	Nombre del Solicitante	Según Recibo			Observaciones
		Nº	Fecha	Valor	
1	Fátima Yaneth Mejía	9387	28-Feb-11	500.00	No hay expediente
2	José Miguel Alvarado	9347	25-Feb-11	300.00	No hay expediente
3	Dora Paz	13487	14-May-12	100.00	No hay expediente

Incumpliendo lo establecido en las Normas General del Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información adecuada al momento de efectuar las revisiones.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de Catastro, que los expedientes de los permisos de construcción otorgados como mínimo deberá contener: Solicitud de permiso de construcción, Copia de la tarjeta de identidad, solvencia municipal, los planos originales según el tipo y monto de la obra.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes al año terminado, al 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008 y al 30 de septiembre de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 15 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2013.

JUAN ALBERTO AVELAR AMAYA
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías de Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

1. LA FIANZA NO SE ACTUALIZA POR LO QUE LOS VALORES NO SON LOS CORRECTOS

En el análisis del cumplimiento general de legalidad, se determinó que el Alcalde y la Tesorera Municipal manejan fianzas fiduciarias documentadas por **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00)**, cada uno, sin haber actualizado tales montos conforme el nivel de gastos ordinarios manejados el año anterior, detalle a continuación:

Determinación de caución en base a gastos corrientes año 2012 (Valores expresados en lempiras)

Descripción del Gasto	Monto Egreso Anual	Monto de la caución determinada
Total de gastos corrientes año 2011	2,433,804.85	
Cálculo del Monto de la Caución según artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del TSC		
Base: Gasto anual L 2,433,804.85/ 12 meses X 50%		101,408.54
Monto de la caución presentada por Alcalde y tesorera Municipal:		
Fianza por L 50,000.00 a favor de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copan		50,000.00
Diferencia sin caución		51,408.54

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 171 y la Ley de Municipalidades Artículo 57

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

La falta de actualización de la caución, no permite garantizar plenamente la gestión de los funcionarios y hacer las gestiones legales de cobro de tales instrumentos de manera eficaz.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde así como a la Tesorera Municipal para que de inmediato procedan a emitir las garantías por los valores actualizados conforme al nivel de gastos corrientes del año anterior para garantizar legalmente su gestión.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA

En la evaluación del control interno, se verificó que los empleados municipales obligados a presentar la Declaración Juradas de Bienes no la han presentado, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso
José Carlos Alvarado	Segundo Regidor	25/01/2010
Jesús Ernesto Romero	Cuarto Regidor	25/01/2010

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56 y 57 y su Reglamento en el Artículo 87

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para el año 2008, 2009, 2010, y 2011, al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS AL ARCHIVO NACIONAL

Al evaluar el Control Interno del área de Secretaría, se comprobó que la Secretaria Municipal no remite copia de las actas celebradas a la Secretaría del Interior Departamental, ni al Archivo Nacional como lo establece la Ley de Municipalidades, ejemplos a continuación:

ACTAS SIN ENVÍO

Años	Cantidad	Tipo de sesión
2008	29	Ordinarias y extraordinarias
2009	28	Ordinarias y extraordinarias
2010	28	Ordinarias y extraordinarias
2011	28	Ordinarias y extraordinarias
2012	24	Ordinarias y extraordinarias

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Al no enviar las copias al archivo nacional la municipalidad no cuenta con respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA SECRETARIA MUNICIPAL

Remitir anualmente las copias de las actas a la Secretaria del Interior Departamental, y al Archivo Nacional.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO

Al evaluar el Control Interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

3. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DESCONOCEN EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Al realizar la evaluación del Control Interno, se comprobó que los funcionarios y empleados municipales desconocen el Código de Conducta Ética del Servidor Público, a través del cual se norme, supervise y sancione la conducta de los funcionarios públicos en aspectos de deberes y prohibiciones en el desarrollo de sus actividades en la función pública municipal.

Incumpliendo lo establecido en: Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 11; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 53 y 55;

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

No seguir lo establecido en el Código de Conducta Ética del Servidor Público, incide en que los funcionarios y empleados municipales no tomen en consideración las normas y reglas de comportamiento que deben seguir en la función pública, pudiéndose desarrollar posibles irregularidades en el desempeño de sus cargos”.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir y socializar con los funcionarios y empleados municipales el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

4. **VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO TIENEN PLACA NACIONAL NI ESTÁN IDENTIFICADOS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS, ASIMISMO NO EXISTE UN CONTROL PARA EL USO DE LOS MISMOS**

Al revisar los documentos e inspección física de los activos fijos y examinar la documentación específicamente en los vehículos automotores observamos que estos no se encuentran plenamente identificados con Placa Nacional, y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, asimismo no existe un control de entradas y salidas que regule el uso de los mismos, los que se mencionan a continuación:

Marca	Color	Modelo	Placa	Observación
Motocicleta Génesis	Azul	GXT 200	S/P	No tiene placa no porta la leyenda propiedad del Estado de Honduras
Motocicleta Yamaha	Naranja	200	S/P	No tiene placa no porta la leyenda propiedad del Estado de Honduras

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 1 y 10 del Decreto 48-41 del 27 de marzo de 1981, Decreto 135-94, Capítulo I De las Prohibiciones, artículo 1, Capítulo II de los Emblemas, artículo 2, artículo 5, Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos de la Municipalidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen, se incrementen los costos por consumo de combustible y lubricantes, los gastos de mantenimiento y se disminuya la vida útil de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que se proceda a matricular a nombre de la Municipalidad, aquellos vehículos propiedad de la misma y que inmediatamente después sean identificados con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras de igual forma realizar las gestiones necesarias y encaminadas a documentar la propiedad y registro de los mismos.
- b) Girar instrucciones a quien corresponda para: Diseñar e implementar procedimientos de control para la utilización del vehículo, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a los mismos.

5. NO SE REALIZA EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el Control Interno y mediante la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos las sesiones realizadas:

CABILDOS ABIERTOS REALIZADOS POR AÑO

FECHAS	CANTIDAD	NÚMERO DE ACTA
31/01/2008	1	24
08/11/2008	1	26
08/05/2009	1	12
13/06/2009	1	15
25/01/2010	1	3
07/08/2010	1	18
04/09/2010	1	21
22/09/2012	1	20

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Esto ocasiona que los habitantes del Municipio desconozcan en que se invierten los recursos recaudados y transferidos por el Estado.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que convoque a sesiones de cabildo abierto previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando y realizando como mínimo cinco cabildos abiertos al año.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE AYUDAS

Al revisar los gastos en concepto de ayudas sociales se verificó que no tiene un reglamento de ayudas por lo cual carece de los siguientes procedimientos:

- a) Definición de los montos que se pueden dar en efectivo y los que son mediante cheque;
- b) Las ayudas que tiene que ser aprobadas por la corporación;
- c) Requisitos que tiene que proporcionar el beneficiario para que se le otorgue la ayuda;

(Valores expresados en lempiras)

Beneficiario	Detalle del gasto	N° Orden	Fecha	Valor Pagado	Observación
Reina Lizeth Alvarenga	Ayuda económica para compra de medicamentos	3955	05/11/2009	1,000.00	Falta solicitud de la ayuda, copia de la tarjeta de identidad del beneficiario, solo existe la orden de pago, y recibo.

Gloria Alvarado	Apoyo para operación del corazón	3148	02/02/2009	5,000.00	Falta solicitud de la ayuda, copia de la tarjeta de identidad del beneficiario, solo existe la orden de pago, y recibo.
Nelly Mairena Romero	Compra de un uniforme de futbol	19285	24/04/2012	6,800.00	Falta solicitud de la ayuda, copia de la tarjeta de identidad del beneficiario, solo existe la orden de pago, cheque y recibo

Incumpliendo lo que establece: Ley de Municipalidades, Artículo 25 numeral 1 y Artículo 47 numeral 6; Artículo 158; Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre este tipo de desembolsos, y que se otorguen ayudas a personas sin cumplir los requisitos para obtener este tipo de beneficios.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para proceder a la elaboración de un reglamento de ayudas que establezca los requisitos para poder otorgar este tipo de ayudas, y demás aspectos normativos necesarios para la administración de las mismas, para la realización de dicho reglamento puede tomar como referencia los manuales y reglamentos que tiene la AMHON para la aplicación en las municipalidades, una vez elaborado deberá ser sometido a la corporación municipal para su aprobación.

7. NO SE EXIGEN TODAS LAS GARANTÍAS A LOS CONTRATISTAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Al realizar la revisión de los Contratos de Obras de la Municipalidad en el período auditado se comprobó que no se estipula en los mismos la presentación de garantías necesarias para el fiel cumplimiento del contrato y obra, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Proyecto	Beneficiario	Valor contrato	Observación
Construcción de cancha polideportiva	Miguel Angel Lemus	99,000.00	No tiene garantía de cumplimiento, y de calidad de obra.
Fabricación de puertas	Lucho Aguilar	468,000.00	No tiene garantía de cumplimiento, garantía por anticipo de fondos, y de calidad de obra.
Elaboración de diseño de reconstrucción de edificio municipal	Isis Fabiola Hernández	50,000.00	No tiene garantía de cumplimiento, garantía por anticipo de fondos, y de calidad de obra.

Incumpliendo lo establecido en: la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 100, 104 y 105.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Al no establecer las diferentes garantías que respondan por el cumplimiento del contrato queda desprotegida la Municipalidad en caso de incumplimiento del contratista, y así ocasionar un perjuicio económico.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal registrarse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en cada uno de sus Artículos, al realizar la elaboración y firma de los contratos de proyectos a ejecutar, garantizando el fiel cumplimiento de cada cláusula del mismo, aplicando multas y sanciones en caso de incumplimiento.

8. NO SE HA INSTITUIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al evaluar el control interno al área de Presupuesto y mediante la elaboración del resumen de actas, se encontró que la municipalidad no ha cumplido con el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas en la segunda quincena del mes de enero, con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

9. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Al desarrollar el rubro de ingresos y producto de la revisión de los cobros por los diferentes impuestos municipales como ser: impuesto de bienes inmuebles, industria comercio y servicio, personal, permisos de operación de negocios y billares de negocios se encontró que no hay evidencia de la presentación de la declaración jurada de volumen de ventas, ya que según los mismos empleados municipales este procedimiento no lo realizan, los contribuyentes únicamente declaran verbalmente su volumen de ventas. Ejemplos a continuación:

(Cantidad Expresa en Lempiras)

Nombre del Contribuyente	Según Recibo			Observación
	No	Fecha	Valor	
José Santos Franco	2793	10-11-2008	940.00	No se Encontró Declaración
María Amílcar España	4911	08-09-2009	1,375.00	
María Ela Romero	208	01-02-2012	208.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículos 76, 77, 78, 79 en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 86

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior ocasiona no tener una base real para el cálculo y cobro correcto de los diferentes impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario, para que proceda a elaborar un formato de declaración jurada, misma que deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON AUDITOR INTERNO

Al realizar el control interno al área de Gastos se detectó que la municipalidad no cuenta con auditor interno. Ejemplo a continuación

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Año 2010	Año 2011
Ingresos Corrientes	1,044,790.63	1,224,869.38

Incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la ley de municipalidades.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona que la institución no cuente con los controles necesarios para un buen funcionamiento administrativo

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Hacer las gestiones administrativas para contratar a un auditor interno y así cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

11. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS

Al revisar los egresos de la Municipalidad específicamente los recibos y órdenes de pago, se comprobó que no se realiza una correcta y adecuada clasificación y utilización presupuestaria de los objetos del gasto. Por ejemplo:

(Valores expresados en lempiras)

Orden de pago	Beneficiario	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor
4583	Claribel Medina León	523	259	Servicios técnicos profesionales	20,000.00
6600	María Madalena Espinoza	573	343	Compra de llantas	2,800.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo expuesto anteriormente ocasiona no tener información contable confiable.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda para que ejecute una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto, y se realice una efectiva revisión para generar información oportuna, confiable y razonable.

12. LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS NO SON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al realizar el rubro de Presupuesto con respecto a la revisión de las ampliaciones presupuestarias se comprobó por medio de las certificaciones presentadas por la Secretaria Municipal que las ampliaciones no son sometidas a la corporación para su aprobación, a continuación algunos ejemplos:

(Valores expresados en lempiras)

Fecha	Acta	Valor	Observaciones
05/04/2010	09	578,412.55	No fueron aprobadas por la corporación
01/03/2011	05	836,256.86	
15/03/2012	06	606,265.00	

lincumpliendo lo establecido en El Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no esté cumpliendo con lo establecido en la ley de municipalidades en lo que establece que todas las ampliaciones presupuestarias deberán ser sometidas a la consideración de la corporación municipal para su aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la tesorera municipal para que toda ampliación de presupuesto se deba someter a consideración de la corporación municipal para su aprobación previa a su ejecución.

13. LEVANTAMIENTO CATASTRAL NO ACTUALIZADO

Al realizar el control interno al área de Control Tributario, se encontró que no existe un levantamiento catastral actualizado por lo que no se eficientan las recaudaciones de los ingresos por concepto de impuestos.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder al levantamiento catastral de las zonas rurales del municipio y así actualizar la base de datos para eficientar la captación de impuestos por este concepto, y efectuar los cobros en relación a esta actualización.

14. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA

Al evaluar el control interno al rubro de Cuentas por Cobrar se pudo verificar que la Municipalidad no mantiene un control sobre los impuestos, en mora además no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ya que se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio judicial, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre del Contribuyente	Monto que Adeuda	Años de Mora	Avisos enviados
Victoria López Peraza	720.00	3	Ninguno
Luciano Solís Fuentes	540.00	2	Ninguno
Marcos Alvarado Torres	540.00	2	Ninguno

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su artículo 112, y su reglamento artículos 201 y 202.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

RECOMENDACIÓN N° 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, así como lo establece el artículo 112 de la Ley de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO BANCARIO
- E. COMENTARIOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde recibió desde el año 2008 al 2009 la cantidad de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,038,055.37)** por concepto de fondo de emergencia.

INGRESOS

Se confirmó que las transferencias de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del Gobierno Central registrados, fueron recibidas por la administración de la Municipalidad tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2008- 2009 Liquidados	3,038,055.37	11/08/2008	1,000,522.30	N° 11-114-000261-0 Banco de Occidente
		30/10/2009	802,502.26	
		23/12/2009	578,438.05	
		19/12/2009	656,592.76	
		Total	3,038,055.37	

OBRAS EJECUTADAS

Los proyectos ejecutados con el fondo de emergencia para la Estrategia para Reducción de la Pobreza fueron las siguientes:

(Expresado en Lempiras)

No.	Proyecto	Ubicación	Monto Presupuestado ERP
1	Proyecto Creación y Fortalecimiento de 4 Cajas Rurales	Lesquines, San Francisco, Aldea Nueva y Ajagual	240,000.00
2	Proyecto Mejoramiento de Viviendas en El Casco Urbano y comunidad rural El Guayabo	El Casco Urbano y comunidad rural El Guayabo	593,768.58
3	Capacitación a Organizaciones de Sociedad Civil (Juntas de Agua y Patronatos)	Todo el Municipio	166,752.00
4	Proyecto Mejoramiento de Vivienda en tres Comunidades Rurales	El Cidro, San Francisco y Aldea Nueva	656,455.00
5	Proyecto Electrificación de Cuatro Comunidades y un Barrio del Casco Urbano	El Portillo, Lesquines, Injerto/Relámpago, Derrumbo/Buenos Aires y Barrio El Carmen	802,502.26
6	Proyecto Electrificación Rural en Cuatro Comunidades Rurales y un Barrio del Casco Urbano	El Portillo, Lesquines, Injerto/Relámpago, Derrumbo/Buenos Aires y Barrio El Carmen	343,929.55
7	Proyecto Mejoramiento de Vivienda en tres Comunidades Rurales	El Cidro, San Francisco y Aldea Nueva	72,930.00
8	Proyecto Capacitación a Organizaciones de Sociedad Civil (Red de Mujeres, Padres de Familia, Coordinadora de Sociedad Civil)	Alcaldes Auxiliares	35,000.00
9	Proyecto Capacitación a Organizaciones de Sociedad Civil (Red de Mujeres, Padres de Familia, Coordinadora de Sociedad Civil)	Empleados Municipales	43,176.00
10	Proyecto Capacitación a Organizaciones de Sociedad Civil (Red de Mujeres, Padres de Familia, Coordinadora de Sociedad Civil)	Todo el Municipio	70,000.00
11	Proyecto Capacitación a Organizaciones de Sociedad Civil (Red de Mujeres, Padres de Familia, Coordinadora de Sociedad Civil)	Padres de Familia	13,376.00
TOTAL			3,037,889.39

EGRESOS

- ✚ La información de las órdenes de pago fue verificada contra el registro contable con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el

cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

- Asimismo, se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

SALDO BANCARIO

El saldo en bancos de la cuenta de cheques N° 11-114-000261-0 de Banco del Occidente, donde se depositaron los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza al 30 de junio de 2012 se presenta a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Parcial	Valor
Saldo inicial al 27 de septiembre de 2008 (en Libreta)		28,432.67
Ingresos		3,038,055.37
Primer reembolso	1,000,522.30	
Segundo reembolso	802,502.26	
Tercer reembolso	578,438.05	
Cuarto reembolso	656,592.76	
Intereses del periodo		
Disponibilidad		3,038,055.37
Egresos		3,037,869.81
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	3,037,871.53	
Saldo según Auditoria al 30 de Septiembre de 2012	3,037,869.81	1.72
Saldo en la libreta al 30 de Noviembre de 2012	45,873.25	
Total		45,873.25

COMENTARIOS

- Se encontró evidencias que los proyectos fueron supervisados por personal de la Mancomunidad.
- El fondo ERP sirvió para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pedro Departamento de Copán, y la inversión fue distribuida en los tres ejes de la Estrategia de Reducción de la Pobreza de la siguiente manera:

(Valores expresados en lempiras)

Consolidado	Ejecutado	%
Eje Productivo	1,386,431.81	45.64%
Eje Social	1,323,134.00	43.55%
Eje Institucional	328,304.00	10.81%
Total	3,037,869.81	100%

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Programa General, Caja y Bancos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuestos, Ayudas, ERP y Seguimiento de Recomendaciones se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. LA MUNICIPALIDAD OTORGO VIÁTICOS QUE NO FUERON LIQUIDADOS Y CARECEN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar los gastos en concepto de viáticos y gastos de viaje, se encontró que la municipalidad otorgó viáticos a los funcionarios y empleados municipales, y ninguno de los desembolsos por viáticos y gastos de viaje fueron liquidados o soportados con documentos que demuestren su veracidad, como ser facturas, recibos, informes de viaje, o cualquier otro documento que justifique que los desembolsos son atribuidos a actividades propias de la municipalidad.

Cabe mencionar que existen en el reglamento de viáticos dos formatos uno la boleta de visita y la solicitud de viáticos y gastos de viaje que no son utilizados ya que en las órdenes de pago por este concepto no están adjuntas

A continuación detalle de los viáticos no liquidados como lo establece el reglamento de viáticos en el artículo 14 presentación de cuentas y artículo 15 documentos que acompañan la liquidación por montos más significativos erogados por año:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Viáticos dentro del País
2008	30,000.00
2009	27,000.00
2010	54,000.00
2011	28,000.00
2012	22,700.00
Total del Período	161,700.00

(Ver anexo 4 en página N° 67)

Incumpliendo lo establecido en: Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 2, 16 y 21; Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones reglamento de viáticos de la municipalidad artículos 13, 14, 15 y 16.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L 161,700.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a implementar el formato de la "Liquidación" y aplicar todos los requerimientos establecidos en el mismo Reglamento, en atención

a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2011 y 2012. La liquidación según sea el caso deberá contener como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de asignación con todos los detalles del vehículo y su consumo, facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y comprobantes de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto.

2. PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al realizar el rubro de servicios no personales, se comprobó que se efectuaron pagos por concepto de Servicios Técnicos Profesionales, no se encontró el informe del trabajo realizado ni contrato donde se estipulara el trabajo a realizar, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

No de orden	Fecha	Beneficiario	Objeto de gasto	Descripción	Valor Pagado	No de cheque	Observaciones
4478	12/05/2010	Eva Zepeda	259	Anticipo del 50 % por la asesoría técnica a los diferentes departamentos de esta municipalidades	15,000.00	40006354	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
4575	09/06/2010	Eva Zepeda	259	Cancelación del 50% del total por la asesoría técnica a los diferentes departamentos de esta municipalidad	15,000.00	40006412	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
4676	08/07/2010	Eva Zepeda	259	Pago por asesoría a los diferentes departamentos de esta municipalidad y corporación municipal	25,000.00	40804784	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
4799	09/08/2010	Eva Zepeda	259	Pago por la asesoría a los diferentes departamentos y a la corporación municipal	25,000.00	40804871	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
4954	03/09/2010	Eva Zepeda	259	Pago por asesoría a las diferentes departamentos y a la corporación municipal	25,000.00	41341872	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
5081	01/10/2010	Eva Zepeda	259	Pago por el mes de septiembre de 2010 por dar asesoría a los departamentos y corporación municipal	25,000.00	41850604	Copia de contrato, identidad, informe de la asesoría realizada
Total					130,000.00		

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS (L 130,000.00)**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad de las transacciones realizadas.

3. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DIETAS A REGIDORES

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a la prestación de Servicios Técnico y Profesionales, y al pago de dietas a los regidores de la corporación municipal detalle a continuación:

a) Detalle del valor no retenido por concepto de servicios profesionales:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Total Impuesto Sobre la Renta 12.5% no retenido
2008	20,844.00
2010	35,194.00
Total	56,038.00

b) Detalle del valor no retenido por dietas

(Valores expresados en lempiras)

Año	Total Impuesto Sobre la Renta 12.5% no retenido
2008	5,625.00
2009	11,700.00
2010	12,700.00
2011	12,100.00
2012	9,562.50
Total	51,687.50

(Ver anexo 5 en página N° 68)

Incumpliendo lo establecido en: La Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 (reformado) párrafo 4 y 5; Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos-TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 107, 725.50)**

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Sobre el particular es importante mencionar que el hecho fue parcialmente subsanado con lo referente a la falta de retención a las Dietas pagadas a regidores, por las Corporaciones Municipales del período 2006-2010 y 2010-2014 a través de pago de forma individual emitiéndose recibo respectivo ante el Tribunal Superior de Cuentas, hasta cubrir la responsabilidad total de dietas sin retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, lo relativo a la retención de honorarios por servicios técnicos y profesionales se emitirá la responsabilidad correspondiente.

A continuación subsanación de la retención del 12.5% sobre dietas pagadas a regidores de Corporación Municipal:

(Valores Expresados en lempiras)

Nombre de Funcionario	Cargo	Retención del	N° Recibo	Valor Pago
		12.5% ISR		
“Corporación Municipal 2006-2010”				
Cergio Antonio Lemus	Alcalde Municipal	18,325.00	318	18,325.00
“Corporación Municipal 2010-2014”				
José Luis López Pineda	Regidor I	4,100.00	317	4,100.00
José Carlos Alvarado Mejía	Regidor II	4,287.50	690045	4,287.50
Elvia Lizbeth Vega Osorio	Regidor III	6,287.50	338	6,287.50
Jesús Ernesto Romero Calidonio	Regidor IV	6,400.00	690053	6,400.00
Miguel Angel López Tabora	Regidor V	6,187.50	690041	6,187.50
José Luis Estévez Medrano	Regidor VI	6,100.00	690064	6,100.00
Total subsanado en lempiras		51,687.50		51,687.50

El valor neto de la responsabilidad por falta de retención del 12.5% a los servicios técnicos y profesionales, es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L 56,038.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, en el caso de los contratistas estén bajo en régimen de pagos a cuenta se le deberá solicitar constancia de la DEI y copia de recibo del último pago.

4. MAL CÁLCULO EN EL PAGO DE VACACIONES

Al realizar el rubro de servicios personales se encontró que la municipalidad no realiza los pagos por concepto de vacaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley lo que genera que existan diferencias, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

	2008	2009	2010	2011	2012	
Nombre	Valor pagado de mas	TOTAL				
Lidia Gricelda Mejía	3,999.67	2,200.00	-	-	-	6,199.67
Angel José Romero	-	865.67	66.67	-	-	932.33
Francisco Javier Escalante	-	753.00	-	-	-	753.00
Rosa Angélica Pineda	-	753.00	-	-	-	753.00
Oscar Osman Carbajal	-	-	-	-	-	-
José Del cid Mejía	-	1,166.00	-	-	-	1,166.00
María Ela Romero Lemus	-	1,016.33	293.33	440.00	-	1,749.67
Dilcia Bernarda Valdivieso	-	866.00	-	-	-	866.00
Rosa Nohelia Romero	-	566.33	125.67	-	-	692.00
Wendy Yadira Torres Lemus	-	-	216.67	583.33	666.00	1,466.00
Santiago Rojas	-	-	525.00	-	-	525.00
Manuel Alberto Mejía	-	-	-	-	-	-
Marvin José Umaña	-	-	-	-	-	-
TOTALES	3,999.67	8,186.33	1,227.33	1,023.33	666.00	15,102.67

(Ver anexo 6 en página N° 69)

Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo de Honduras artículo 346.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Pedro, Departamento de Copán por la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 15,102.67)**

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Sobre el particular es importante mencionar que el hecho fue totalmente subsanado con lo referente al pago de más por concepto de vacaciones a través de pago de forma individual emitiéndose recibo respectivo ante el Tribunal Superior de Cuentas, el que se detalla a continuación:

(Valores Expresados en lempiras)

Nombre de Funcionario	Cargo	Pago indebido de vacaciones	N° Recibo	Valor Pago
Cergio Antonio Lemus	Alcalde Municipal	15,102.67	342	15,102.67

Por lo que la responsabilidad queda totalmente subsanada.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la tesorera municipal para que realice el pago de vacaciones de acuerdo a tiempo de trabajo para cada empleado así como lo establece el Código de Trabajo de Honduras.

5. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido lo describimos a continuación:

Año	Fecha	Acta número	Tipo de sesión
2009	15/12/2008	29	Ordinaria
2010	15/12/2009	28	Ordinaria
2011	15/12/2010	28	Ordinaria
2012	15/12/2011	26	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado, ser aprobado conforme a Ley.

6. LOS INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS NO SON DEPOSITADOS DE FORMA INTEGRAL

Al evaluar el Control Interno al rubro de Caja y Bancos, se determinó que la municipalidad no cuenta con un procedimiento establecido para, el depósito de los ingresos percibidos por impuestos, tasas y servicios, asimismo cuando estos se depositan, no se realiza de forma íntegra ya que existen diferencias entre el valor recaudado con el depositado, lo anterior se describe a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Período recaudado	Valor recaudado	Valor depositado	Diferencia	Observación
Varios Impuestos	01-08-2012 al 31-08-2012	314,341.46	312,431.47	1,909.99	No se pudo determinar diferencia
Varios Impuestos	01-03-2011 al 21-03-2011	111,188.01	110,888.00	300.01	No se pudo determinar diferencia
Varios Impuestos	03-11-2009 al 27-11-2009	23,175.00	23,542.50	-367.50	No se pudo determinar diferencia

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3, Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, norma TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior ocasiona que el efectivo recaudado se utilice para cubrir gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL TESORERO MUNICIPAL

Depositar los ingresos recaudados íntegramente por concepto de impuestos, una vez por semana debido a que en el municipio no se cuenta con agencias bancarias

7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes y transferencias como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2009	4,531,321.67	724,142.50	923,824.79	1,370,758.03	446,933.24	49%
2010	5,760,256.36	1,065,532.89	1,556,634.83	2,074,494.83	517,860.00	34%
2011	8,337,285.02	1,224,869.38	2,046,757.85	2,076,560.49	29,802.64	2%

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 91 (Según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley;

b) Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, y otras disposiciones legales de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

8. NO SE REALIZAN LOS PAGOS POR ANTICIPOS DE PROYECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO

Al verificar los contratos y las órdenes de pago por ejecución de Proyectos, se observó que la administración otorga al contratista más del 20% de anticipo que permite la Ley de Contratación del Estado, por lo que al realizar los cálculos y contabilizar los valores, se pudo determinar que hay excedentes en la mayoría de los contratos y pagos efectuados a los contratistas los cuales se detallan de la siguiente manera:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Nombre del Proyecto	Valor del Contrato	Anticipo Otorgado	20% Según Ley	Porcentaje otorgado	Diferencia	Porcentaje de más (%)	Año
1	Fabricación de puertas	468,000.00	234,000.00	93,600.00	50%	140,400.00	30%	2012
2	Hechura de portón metálico para edificio municipal	19,000.00	13,300.00	3,800.00	70%	9,500.00	50%	2012
3	Elaboración de diseño de reconstrucción de edificio municipal	50,000.00	15,000.00	10,000.00	30%	5,000.00	10%	2010
4	Mano de obra en construcción de pavimento	33,800.00	20,150.00	6,760.00	60%	13,390.00	40%	2011

Incumpliendo lo establecido en: la Ley de Contratación del Estado en su artículo 105.

Sobre el particular en oficio N° 039-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Lo anterior puede ocasionar que los procesos de contratación y pago por anticipo de obras y proyectos, conlleven a que el patrimonio de la municipalidad no sea objeto de reintegro por la mala ejecución de proyectos, o no finalización del mismo

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda que al momento de elaborar los contratos por ejecución de Obras, se estipulen los anticipos del 20% permitido por la Ley de contratación del Estado asimismo exigir la garantía correspondiente para su buena ejecución y asegurar los intereses municipales



**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.



**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME N° 034-2008-DASM** que comprende el período del 21 de septiembre de 2006 al 14 de julio de 2008, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 05 de junio de 2009, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado ocho (8) recomendaciones de las treinta (30) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1	3. <u>NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA.</u>	<p><u>Recomendación N° 3</u> <u>Al Alcalde Municipal</u></p> <p>Instruir al Jefe de Catastro para que proceda a efectuar un registro detallado por cada contribuyente que adeude a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas por servicios, los cuales deberán incluir por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nombre del contribuyente; <input type="checkbox"/> Clase de impuesto; <input type="checkbox"/> Dirección o ubicación; <input type="checkbox"/> Períodos adeudados; <input type="checkbox"/> Tasa aplicable; <input type="checkbox"/> Multas y recargos; y <input type="checkbox"/> Cualquier otra información relevante de acuerdo al tributo adeudado.
2	6. <u>LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SON DEPOSITADOS DIARIAMENTE.</u>	<p><u>Recomendación N° 6</u> <u>Al Alcalde Municipal</u></p> <p>Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que las recaudaciones diarias sean depositadas oportunamente, lo anterior en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno N° 131-04 ingresos para depósito</p>
3	9. <u>NO CUENTAN CON DECLARACIONES JURADAS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.</u>	<p><u>Recomendación N° 9</u> <u>Al Alcalde Municipal</u></p> <p>Dar instrucciones a la Jefe de Administración Tributaria para que en cada cobro de impuesto que realice exija la presentación de una declaración jurada de ingresos por parte de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos.</p>
4	1. <u>EL ALCALDE Y LA TESORERA NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY</u>	<p><u>Recomendación N° 1</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal de rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.</p>

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
5	<u>2. LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES</u>	<p><u>Recomendación N° 2</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Girar instrucciones a los funcionarios y empleados obligados a cumplir este requisito para que a la mayor brevedad posible den cumplimiento a este requisito tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.</p>
6	<u>5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DEL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES</u>	<p><u>Recomendación N° 5</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Instruir al Alcalde Municipal que tenga un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación Municipal debe informar cómo se va ejecutando el presupuesto. Esto con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento si se exceden que estos no sobrepasen del 65% del total de los ingresos corrientes del período. Lo anterior sobre la base del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.</p>
7	<u>6. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL</u>	<p><u>Recomendación N° 6</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Ordenar al Alcalde Municipal proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad, la elaboración de un Plan estratégico de Gobierno Municipal de corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.</p>
8	<u>11. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ES APROBADO DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY.</u>	<p><u>Recomendación N° 11</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Girar instrucciones al Alcalde Municipal de someter en el mes de enero el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos para que se apruebe la liquidación presupuestaria, lo anterior en cumplimiento al Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.</p>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Recomendaciones.

Sobre el particular en oficio N° 041-2012-TSC-CMSPC de fecha 14 de diciembre de 2012, enviado al señor Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración, los controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2013.

JUAN ALBERTO AVELAR AMAYA
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades